

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Ejecutiva, para su revisión remitida por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali el 10/05/2022. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 13 de Junio de 2022.

La secretaria

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1275

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2022-00260-00

Santiago de Cali, trece (13) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Examinada la Demanda Ejecutiva que promueve a través de apoderada judicial la SOCIEDAD PRIME GROUP SABANA S.A.S., identificada con el Nit 901374622-4, contra la señora AMALFI GARCES CARVAJAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.080.261.679, se advierte del examen de la plataforma TYBA, que cursa ante esta instancia la misma demanda en referencia, con igual pretensión y entre las mismas partes, siendo radicada bajo el número 7600141890032022-00192-00, la cual fue remitida el 31 de Marzo de 2022, por la apoderada judicial de la parte demandante.

Su trámite paralelo es notoriamente improcedente, ante iguales pretensiones, entre las mismas partes, pretendiendo el cobro de idéntico título valor. En consecuencia, esta instancia;

RESUELVE:

**PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO** la Demanda Ejecutiva instaurada, por la apoderada judicial de la SOCIEDAD PRIME GROUP SABANA S.A.S., identificada con el Nit 901374622-4, contra la señora AMALFI GARCES CARVAJAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.080.261.679, conforme a los motivos expuestos.

**SEGUNDO: ARCHIVARSE** la actuación, previa anotación en las plataformas TYBA.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

SONIA DURAN DUQUE

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

**En Estado No102 de hoy se notifica a las partes  
el auto anterior.**

Fecha: **21 DE JUNIO DE 2022** a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

SECRETARIA

**Firmado Por:**

**Sonia Duran Duque  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgado Tercero Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27280876d701102ccb39e8d9a49aec1e061dfccad11072ecc74051e3188ed937**

Documento generado en 17/06/2022 01:36:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**